Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

Dirección General de Administración Local

Espectáculos Públicos

C/ Isaac Albéniz, 4 Entlo.
30009 Murcia
Tfno.: 968 366168
Fax: 968 366173
espectaculospublicos@carm.es

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS EN CARRETERA (DC)

(Art. 55 y Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, Reglamento de Circulación)

Todos los documentos deberán ser presentados en **original o fotocopia compulsada**.

a) Permiso de organización expedido por la federación deportiva correspondiente o autorización de la Dirección General de Deportes, cuando así lo exija la legislación.

b) Memoria de la prueba en la que se hará constar:

1º. Nombre de la actividad y, en su caso, número cronológico de la edición.

2º. Certificado del secretario que acredite la representación que ostenta el solicitante.

3º. Copia de la solicitud de autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura, o declaración responsable del organizador, de que la prueba no discurre por terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura o de la Comisaría de Aguas.

4º. Reglamento de la prueba.

5º. Croquis preciso del recorrido, perfil, rutómetro con indicación del número de la carretera por la que discurre la prueba y titularidad de la vías por las que discurre, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de éste. **Deben indicarse los puntos kilométricos, de cruce o paso, inicial y final, con las carreteras de la Red Regional, en su caso**.

6º. Identificación de los responsables de la organización y concretamente del director ejecutivo, y del responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad y del personal auxiliar habilitado el cual deberá disponer de permiso de conducción en vigor, lo cual se justificará mediante declaración del organizador.

7º. Copia del permiso de conducción del director ejecutivo y del responsable de seguridad vial.

8º. Número aproximado de participantes previstos.

9º. Proposición de medidas de señalización de la prueba y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos, así como la función que deba desempeñar el personal auxiliar habilitado, todo ello mediante informe detallado y que será comunicado en su momento por el responsable de la seguridad vial de la prueba o las fuerzas del orden al personal responsable de la vigilancia de estos puntos conflictivos.

10º. Justificantes de la contratación de los seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el *R.D. 7/2001, de 12 de enero, para el seguro de RC de vehículos a motor de suscripción obligatoria*, y un seguro de accidentes que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el *RD 849/1993, de 4 de junio*.

11º. Justificación de la presencia, como mínimo, de una ambulancia y un médico, mediante certificación de la empresa que va a dar el servicio. Si supera los 750 participantes, se contará con un mínimo de 2 médicos, 2 socorristas y 2 ambulancias. Deberá añadirse una ambulancia y un médico más por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes.

c) Pago de las tasas según impreso de liquidación que facilitarán en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos.

Los días para celebración de estas pruebas están restringidos por el calendario que anualmente publica la Dirección General de Tráfico. Es recomendable consultar antes de fijar fecha de celebración.